

# DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 14 DE ABRIL DE 1820.

SAN TIBURCIO Y SAN PEDRO GONZALEZ TELMO.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de S. Agustín, por la Hermandad de nuestra Señora de Gracia. Se manifiesta á las  $7\frac{1}{2}$  de la mañana, y se oculta á las  $5\frac{1}{2}$  de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 33', y se oculta á las 6 h. y 27'. Debe señalarse el Relox al medio dia verdadero 12 h. 0' 15"

Afecciones Meteorológicas de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 6, 26	60,° 5	SO.	Celag. oscura
A las 12 del D.	29, 6, 30	64,° 0	S.	Achuv. y lluv.
A las 6 de la T.	29, 6, 06	59, 5	SO.	Nublado.

Mareas en esta Bahía.

1.a Alta mar á las 2 h. 53' Mad. 2.a Alta mar á las 3 h. 11' Tard.  
1.a Baja mar á las 9 h. 2' Mañ. 2.a Baja mar á las 9 h. 20' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente-coronel D. Manuel Mugartegui, comandante del segundo batallón de Valencey. — Parada : Dragon. — Patrullas y Casillas : el Cuerpo Patriótico de esta Plaza. — Ronda, Teatro, Hospital y Provisiones : España.

AYUNTAMIENTO = MILICIA NACIONAL.

El patriótico ofrecimiento de un crecido número de individuos de los antiguos cuerpos voluntarios, y de otros beneméritos vecinos de esta plaza, y la angustia y sobresalto general de todos los habitantes, dio justo motivo al llamamiento hecho en 27 del mes anterior para reunir prontamente un Cuerpo Patriótico, que provisionalmente atendiese a la conservación del orden y tranquilidad pública hasta el establecimiento de la Milicia Nacional, conforme al decreto de las Cortes de 15 de Abril de 1814, que en 18 del mismo se circuló para su cumplimiento. La confianza y sosiego general de los ánimos están fuertemente asegurados de un modo inalterable, habiendo contribuido mucho para conseguirlo el distinguido servicio del Cuerpo Patriótico, y

ya es llegado el momento de organizar esta reunión, y de llevar a efecto la formación de la Milicia Nacional. Para ello es necesario acomodarse en cuanto es posible al expresado reglamento, y obrar del modo que requieren las circunstancias en que nos hallamos, tan distintas de las en que debió establecerse, y conforme á lo que las Cortes mismas acordaron cuando lo formaron. Así es, que no pudiendo todavía establecerse la Milicia Provincial, para la cual se destinaban los jóvenes de 18 á 30 años, es necesario suplir en esta capital la falta de dos batallones de ella, en que debieran alistarse los comprendidos en dichas edades. Por tanto el Ayuntamiento teniendo también presente las resoluciones de las Cortes, cuando formaron el reglamento de 15 de Abril de 1824, ha acordado la formación de cuatro batallones, en los términos señalados en dicho reglamento, pero comprendiendo indistintamente las edades desde 18 á 50 años. A este fin convoca á todos los vecinos comprendidos en dichas edades, tanto á los presentados al servicio en virtud del citado llamamiento de 27 del mes pasado, como á los que no lo están, que quieran voluntariamente dedicarse al importante servicio de la Milicia Nacional, para que concurran durante los seis días contados desde el viernes 14 hasta el jueves 19 del corriente, á las Casas Capitulares á inscribirse en el registro abierto á este fin. Concluido que sea este plazo, si el número de los presentados voluntariamente no fuese suficiente, lo cual no debe esperarse de la decisión y patrióticos sentimientos de los Gaditanos, el Ayuntamiento hará el alistamiento y sorteo que se prescribe. En seguida se practicará la division de compañías por suerte, y cada una según el artículo 44 nombrará todos los empleos, los cuales habrán precisamente de recaer en sujetos que excedan de los treinta años, para no separarse del reglamento, y por último se realizarán sin detención todos los demás requisitos señalados para que cuanto antes quede formada la Milicia Nacional de Cádiz, costeando entre tanto sus apreciables fatigas los individuos del Cuerpo Patriótico.

A fin de que todos se enieren de las obligaciones á que se comprometen los que se presenten voluntariamente, y á que están sujetos los comprendidos en la ley, se publican los siguientes artículos del expresado reglamento.

1.º Todo Ciudadano español en el ejercicio de sus derechos, casado, viudo ó soltero, desde la edad de treinta años, hasta la de cincuenta cumplidos, está obligado al servicio de la Milicia Nacional local.

2.º Estarán exentos de este servicio los sacerdotes, los ordenados in sacris, y los de tonsura y menores que gocen del fuero con arreglo á lo dispuesto por el santo Concilio de Trento e instrucciones de Sr. D. Felipe II, Los diputados en Cortes y de provincia, los consejeros de Estado, los secretarios de Estado y del Despacho, los oficiales de sus secretarías, los magistrados de tribunales de justicia, jueces y alcaldes constitucionales; jefes políticos, los de las oficinas

principales de la Hacienda pública; los médicos y cirujanos titulares, los albañiles en los pueblos en donde no hubiere mas que uno, los maestros de primeras letras, y los catedráticos de los establecimientos literarios que se aprobasea por las Cortes en el nuevo plan de instrucción pública que va a ofrecerse á su deliberación: únicamente la matrícula de marina.

3.º Este servicio durará ocho años, y concluidos podrán solicitar y obtener su licencia los sargentos, cabos, tambores y soldados, sin que se les pueda obligar á servir después.

4.º No estarán exentos de este servicio los que hayan servido en los cuerpos del ejército permanente; pero los oficiales del ejército y armada que se hallen retirados, solo estarán obligados á servir en sus clases ó en las superiores si para ellas fuesen nombrados.

5.º Darán un principal de guardia, donde lo permita la fuerza y sea necesario, á las casas Capitulares ó paraje más proporcionado, y las demás necesarias para la tranquilidad pública.

6.º Dar también patrullas para la seguridad pública, y concurrir á las funciones de regocijo y otras que se tenga por conveniente para el mismo fin.

7.º Perseguir y aprender en el pueblo y su término los desertores y malhechores.

8.º Escoltar en defecto de otra tropa las conducciones de presos y caudales nacionales desde su pueblo hasta el inmediato donde haya milicia local que lo continúe al punto que se le pidan en ayuda.

9.º Si el pueblo que hubiere de relevarle tuviese corto número de soldados locales, pedirá le auxilie con los que necesita al pueblo ó pueblos comarcanos que estén fuera de la carrera del tránsito.

10.º Últimamente será de su obligación defendir los hogares y términos de sus pueblos de los enemigos exteriores ó interiores de la seguridad y tranquilidad.

11.º Por punto general la milicia nacional local no dará guardia de honor á persona alguna por distinguida ó graduada que sea, y solo ordenanzas á los jefes de la Plaza y de su cuerpo.

12.º Para formar estos cuerpos en el número y forma que corresponda en los términos que adelante se dirá, se admitirán los que voluntariamente se presenten al servicio, hallándose en las edades y circunstancias prevenidas en el artículo 1.º, y siendo vecinos del pueblo sin que por esto dejen de estar obligados así soldados como oficiales, al reemplazo del ejército, y para el completarse procederá al sorteo por los respectivos Ayuntamientos, incluyendo en el abastamiento que debe formar esta masa general las veinte edades señaladas.

13.º Se formará una lista general de estas edades, excluyendo de ella tan solamente á los comprendidos en el artículo 2.º, y los oficiales retirados de mar y tierra con reales despachos. Mas no privará este servicio á ningún individuo la libertad de mudar su domicilio al pueblo que le acomode, quedando siempre obligado en él al servicio en la clase que se hallaba.

28. En esta lista se pondrán por su orden las clases siguientes: solteros, y viudos sin hijos, casados sin hijos, y viudos ó casados con hijos."

Ademas estará de manifiesto en las casas Capitulares el Reglamento para los que quisieren instituirse de todo su contenido. Cádiz 13 de Abril de 1850.—Cayetano Valdés, Gefe superior político Presidente.—Cipriano González Espinosa, Secretario.

Este reglamento se publica en el número 11 del Boletín Oficial de la Armada y se publica en el número 12 del Boletín Oficial de la Armada y

## CÓMERCIO.

Capitanía del Puerto 13 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

No ha entrado buque alguno.

Despachados para salir.—Bergantina española la Soledad, capitán Miguel Reus, para Cartagena. Bergantín sueco Haabet, capitán Nils Tren, para Christiansand. Bergantín francés Estanislao, capitán Ramón Roy, para el Havre de Gracia. Pingüespúñol la Soledad, patron José Juan, para Málaga. Tres tartanas, un charangero y un místico para Sevilla. Un místico para Ayamonte, y un laud para Alicante.

En la Capitanía del dia 11 se omitió poner que el bergantín Especulador, entrado de la Habana, conducía seis soldados licenciados, y que dice su capitán que á su salida quedaba listo para verificarlo con destino á este Puerto el bergantín de guerra correo Vengador, y que ya en la Habana no había novedad particular.

Concluye el extracto de la lista del Lloyd del dia 4 de Febrero proximo pasado.

Kingston, en Jamaica, 4 de Diciembre.—"Ha llegado á este puerto el buque de S. M. Sapphire el 29 del pasado, procedente de Chaguaramas y de las aguas de Portobelo. Las noticias que tenian de Panamá y de Lima alcanzaban hasta el 29 de Setiembre, y con referencia á ellas se decia que la escuadrilla de Chile, compuesta de tres fragatas de mayor fuerza, tres corbetas y dos bergantines, habian llegado al Callao el 28, y se afirmaba que el lord Cochrane tenia órdenes de abordar los buques ingleses y americanos con objeto de confiscar la propiedad española que tuviesen á su bordo."

La fragata Andromache y la corbeta Slancy, ambas de guerra, estaban en Valparaíso el 11 de Setiembre. El Policy (de Londres) en su viaje á la pesca de la ballena fué acometido por varios botes de la escuadrilla de Chile los que dispararon algunos cañonazos, le abordaron e intimaron á su capitán que si no dirigia su rumbo 18 leguas á la mar de la costa sería detenido y enviado á Valparaíso.

El bergantín inglés Speculator, cap. Gould, fué apresado por Los Andes, y detenido por espacio de 3 días, y a 5000 ps. fs. embarcadas en Guayaquil por cuenta de una casa de esta ciudad le fueron sacados de su bordo." obligado a quedar en la bahía de Guayaquil



**Buques que están à la carga para los puertos de América y Europa,**  
en este de sus dueños ó consignatarios.—**Para América.** Los mismos que el correo anterior, y recibe correspondencia para Canarias y ambas Américas el bergantín goleta de guerra Diligente. abrigos lo no sup y ; **Para Europa.** se compone sobre el acuerdo

**1 PARA BAYONA DE FRANCIA.** Balandra francesa Josefina, su cap. Federico Fremos, á D. Angel Gazzino. — Y los mismos que el correo anterior. **Aviso.** — Se vende ó se fleta la fragata rusa nombrada Johannes, de porte de 550 toneladas estrangeras, lista para emprender viage; se dará razon en la calle de los Deblices n.º 37.

#### CONSULADO.

Quien quisiere comprar el bergantín español nombrado el Diamante, de porte de 160 toneladas, de madera de roble y pino, forrado en cobre, su estado dos tercios de vida, que con su arboladura y pertenencias se vende por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta Plaza, y cuyo remate deberá celebrarse el Jueves 12 del corriente en las casas del mismo Tribunal á las doce del mediodia acuda al acto ó en el ínterin á su escribanía, donde se instruirá de su inventario y aprecio, y la postura que se haga siendo arreglada será admitida. Cádiz 11 de Abril de 1820.

**OTRO.** — Por disposicion del Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta Plaza debe celebrarse el Sábado 13 del corriente á las diez de su mañana en las casas del mismo Tribunal Junta de acreedores á la que habilitado en este comercio viuda de Barceló. Lo que se hace notorio para que los que lo sean por sí ó por representaciones concurren al acto bajo los apercibimientos de ordenanza; y para que cualesquier personas en cuyo poder se hallen ó tengan noticia de la existencia de caudales, bienes ó pertenencias de la misma casa ocurrarán á manifestarlo. Cádiz 12 de Abril de 1820. — **D. Elias Izquierdo y Payan.**

**Aviso.** — Felicitación hecha por los Síndicos del Escmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad en la tarde del 4 de Abril de 1820 al Sr. D. Antonio Quiroga, General en Jefe del primer Ejército Nacional, y quién acompañaban les Sres. D. Rafael del Riego, D. Miguel Lopez de Bañez y D. Felipe Arco Agüero, sus dignos compañeros de armas, y los Escmos. Sres. D. Cayetano Valdés, Jefe superior político de la Provincia, y D. Juan O Donojú, Capitán-general de la misma. — Se hallará en las librerías de Carreño, calle Ancha; de Picardo, calle de la Carné, y de Font y Closas, calle de S. Francisco.

**TEATRO.** — *El Avaro* (com. en 5 actos, mucho tiempo ha no representada en este teatro, escrita en francés y traducida por D. Dámaso de Isusquiza.) — *Un duo nuevo* (por la Sra. Burés y el Sr. Munné.) — *La manchega honrada* (sainete.) — A las siete y media.

Entrada de ayer: Boletines 308. — Producto para la empresa 1445 evn. y 10 mrs.

Precios corrientes en Cádiz el día 13 de Abril de 1820.

Frutos ultramarinos:	Xalapa, el quintal	, , , , ,	35 á 36
Zucar de la Habana, arroba rpta. , , , , ,	Zarza de Hond., arroba ps. , ,	15 á 16	
30 y 36 á 31 y 37	De la Costa, , , , ,		12
Blanca sola. , , , , ,	Comestibles y otros efectos.		
Terciada idem. , , , , ,	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.		56
Miltiz. de Guatém. lib. rpta.	Acero de Vizcaya ql. ps. , , ,	12 á 13	
Flor. , , , , , , , , ,	de Trieste en depósito. , , ,	9 á 10	
Sobre. , , , , , , , , ,	de Suecia abordo. , , ,	60	
Corte. , , , , , , , , ,	Arcos de fierro de Holanda, el		
Anil flor de Caracas , , , , ,	flexe abordo ps. , , , ,	60	
Sobre. , , , , , , , , ,	de Inglaterra. , , , , ,	16	
Corte. , , , , , , , , ,	Alquitrán de la A. S. b. ab. psfs.		
Anil de la China. , , , , ,	Id. de Suecia. , , , , ,	5	
Algodon de varita, ql. ps. , ,	Arroz de la Carolina ql. en tierra pfs.		
Caracas. , , , , , , , , ,	De Italia en depósito. , , ,	60 á 64	
Lima. , , , , , , , , ,	Del. Reyno, abord. rvn. , ,	20 á 22	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. ,	Azafran, lib. en tierra ps. fs. ,	7½ á 8½	
Tolú. , , , , , , , , ,	Almendra de Esper. sincase ql. ps. ,	19 á 20	
Copal lib. rvn. , , , , ,	De Mallorca en tierra. , , ,	13 á 14	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. ,	Bacalao nuevo de Terranova abordo. ,		
Maracaibo. , , , , , , , , ,	ql. ps. fs. , , , , ,	60	
Guayaquil. , , , , , , , , ,	Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , , ,	60	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. ,	Canela de Holanda, de 1.a, 2.a y		
Calisalla. , , , , , , , , ,	3.a, lib. en tierra rpta. , , ,	24 á 36	
Colorada. , , , , , , , , ,	En depósito de 1.a. , , , , ,	29 á 30	
Loja. , , , , , , , , ,	De China. , , , , ,		
Piura rvn. , , , , , , , , ,	Carne de bacalada de la A. S. , , , , ,	12	
Cartagena, rvn. , , , , ,	barril ab. ps. fs. , , , , ,	12 á 13	
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	De Irlanda. , , , , , , ,	15 á 16	
Garey, libra rvn. , , , , ,	Chicharos de Holanda 8 ar. ps. , ,	7 á 8	
Chapas de astas, mill. ps. fs. ,	Clavos de comer, lib. rvn. , , ,	28 á 30	
Cobre del Perú, el ql. ps. ,	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps. ,	15 á 16	
Caracas y Veragranz. , , , , ,	De Italia. , , , , , , ,	18 á 19	
Queros de B.-A., lib. en t. ctos. ,	Duelas de Hamburgo, cada		
De la Habana salados. , , , , ,	1200 ps. fs. , , , , ,	60	
De Caracas dulces. , , , , ,	Id. del N. de A. abordo id. , ,	95 á 100	
Estano, el quintal ps. , , , , ,	Fierro planchuela de Vizcaya. , , , , ,		
Grana corriente franciscana. , , , , ,	ql. en tierra ps. , , , , ,	6 á 6½	
Id. zacatillos y blancos supers. , , , , ,	De Inglaterra abordo ps. , , , , ,	4½	
Giranilla. , , , , , , , , ,	Frijoles del Reyno ar. rvn. , , , , ,	10 á 12	
Lana de Vicuña, lib. rpta. , , , , ,	Id. de Holanda, 8 arrob. ps. , , , , ,	00	
Idem de idem de Lima lib. rpta. , , , , ,	Garbanzos del reyno, f. ps. fs. , , , , ,	4 á 6	
Idem venida por Buenos-Ayres lib. rvn. , , , , ,	Harina de la A. S., b. ab. ps. , , , , ,	8½	
De Guanaco rvn. , , , , ,	Habas tarragonas. f. ab. rvn. , , , , ,	60	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , , , ,	Masaganas. , , , , , , ,	00	
Pimienta de Tabasco, lib. ctos. , , , , ,	Cochineras en tierra. , , , , ,	46 á 50	
Pimienta fina, libra rvn. , , , , ,	Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	7 á 13	
Palo Campeche, ql. rpta. , , , , ,	Maiz, fanega abordo rvn. , , , , ,	00	
Moralete, ps. , , , , , , , , ,	Dicho de Levante. , , , , ,		
Brasilete, ps. , , , , , , , , ,	Manteaca de puerco en canetas		
Zuelas curtidas, lib. ctos. , , , , ,	abordo lib. rvn. , , , , ,	8½ á 9	
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , , , ,	Manteaca de bacas de Dublin		
	lib. abordo rvn. , , , , ,	00	
	Watfor, , , , , , , , , ,	6	

Carlow, , , , , ,	6	Barcelona corto $\frac{1}{2}$ ben, en pfs.
Holanda, , , , , ,	co	Málaga corto i pérd.
Cork, , , , , ,	o	Valencia $\frac{1}{2}$ Pérd.
Francesa nueva, , ,	o	Alicante par.
Queso de Flandes ql. ab. pfs, 10 á 11	Londres	$35\frac{1}{4}$ á $\frac{1}{2}$
Dicho plato, , , , , ,	o	Paris 74 papel.
Tocino, cada barrica ab. pfs. 18 á 20	Hamburgo	87
De Irlanda, , , , , , 22 á 24	Amsterdam	96
Trigo del reino sup. f. t. rv. 60 á 64	Génova	sín papel.
Dicho corriente, , , , , ,	o	Lisboa 2800 reis.
De Tangarof. , , , , ,	32	Gibraltar 2 p. $\frac{1}{2}$ ben:
De Odessa duro. , , , , ,	30	
De Giasliver. , , , , ,	30	Vales comunes de 600 pesos cada uno.
De Sicilia. , , , , ,	o	De 170 á 172 ps. fs. (Muy variable el cambio.)
Cebada del reino abordó. , 21 á 22		
Jabón duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. ,	13	Premios de Seguros.
De Mallorca en tierra. ,	13	Para América. En aband. Feliz.
Blando de Mallorca id. ,	10	Habana 35 red. á $8\frac{1}{2}$ y 9 p. $\frac{1}{2}$ n. ó 14 á un prem.
Caldos. , , , , ,	Habana. , , , , , , , 35	$9\frac{1}{2}$ . 14.
Aguardiente de 58 p. o, el loyero abar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. ps., 18 $\frac{1}{2}$ á 19	Costa-firme. , , , , , , , 35	9. 14.
Prueba de aceite, cada bota. 102 á 105	Cartagena. , , , , , , , 35	10. 15.
Id. de Holanda id. , , 73 á 76	Honduras. , , , , , , , 35	$9\frac{1}{2}$ . 14.
Id. anisado id. pfs. , , , , , 70	Lima. , , , , , , , 40	12. 16.
Id. de Mallorca pfs. , 72 á 74	Guayaquil. , , , , , , , 40	12. 16.
Id. id. en garrafones. , , , , , 3	Filipinas. , , , , , , , 40	12. 17.
Vino tinto de Cataluña id ps. 32 á 35	A la costa de África y de allí á la Habana. , , , , , , , 20. á 23.	
Id. de Valencia id. , , , , , 28		
Id. de Málaga id. pfs. , , , , , 46	Para Europa.	
Barril de carga id. pfs. , , , , , 7 $\frac{1}{2}$	Islas Canarias. , , , , , , , 20	$6\frac{1}{2}$ á 9.
Id. dulce. , , , , , pfs. , , , , , 8 $\frac{1}{2}$	Galicia y sus costas. , , , , , , , 20	6. 8 $\frac{1}{2}$ .
Papel. Florete sup. de Cata. luna cada resma rvn. , 82 á 92	Asturias y Santander. , , , , , , , 20	7. 8 $\frac{1}{2}$ .
Florete corriente. , , , , , 45 á 60	Costas de Vizcaya. , , , , , , , 20	7. 9.
Medio florete. , , , , , 38 á 42	Cartagena y Alicante. , , , , , , , 1 $\frac{3}{4}$ á 2 $\frac{1}{2}$ .	
Alcoy florete. , , , , , 50 á 55	Mallorca, Cataluña, Mahón. , , , , , , , 2 $\frac{1}{2}$ á 3 $\frac{1}{2}$ .	
De imprenta. , , , , , 24 á 26		En buque español.
Medio florete. , , , , , 36 á 38	Lisboa y Oporto. , , , , , , , 4. y 16.	3.
De estraza. , , , , , 10 á 12	Londres y sus puertos. , , , , , , , 5. y 16.	
Cambios. , , , , ,	Hamb. Amsterd. y Ostende. 6. 3 $\frac{1}{2}$ . á 4 $\frac{1}{2}$ .	
Descuentos de pagares 5 á 6 p. o	Copenhague, Cronstad &c. 7. 5. á 6.	
Idem de letras 4 á 5	Isla de la Madera. , , , , , , , 6. 3 $\frac{1}{2}$ . á 4.	
Madrid á 90 días	Trieste. , , , , , , , 5. 4. á 4 $\frac{1}{2}$ .	
Idem cortos días i ben.	Génova. , , , , , , , 3 $\frac{1}{2}$ . 2 $\frac{1}{2}$ . á 3.	
Sevilla corto $\frac{1}{2}$ ben.	Marsella. , , , , , , , 3. 6.	
Idem á 90 días.	Archipiélago. , , , , , , , 8.	
Eibao corto i ben. en moneda españ.		